



COLEGIO
TERESIANO ENRIQUE DE OSSÓ

Compañía de Santa Teresa de Jesús

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Marzo de 2017

ÍNDICE

I. Normas de Convivencia Escolar	4
1. Respeto	4
2. Responsabilidad	5
3. Verdad	6
4. Fortaleza	6
II. Faltas, Medidas Pedagógicas y Disciplinarias	7
1. Faltas Leves	7
2. Faltas Graves	8
3. Faltas Mayores	9
4. Suspensión	10
5. Debido Proceso	10
6. Medidas Disciplinarias (Sanciones)	11
6.1 Amonestación Verbal	12
6.2 Amonestación Escrita	12
6.3 Advertencia de Condicionalidad de Matricula	12
6.4 Condicionalidad de Matricula	12
6.5 No Renovación de Matricula	13
6.6 Expulsión	13
7. Criterios de Aplicación de las Medidas	13
8. Obligación de Denuncias de Delitos	14
9. Instancias de Revisión de las Medidas y Sanciones	14
III. Asistencia y Puntualidad	15
IV. Viajes de Estudios	16
V. Reconocimientos Positivos y Medidas Pedagógicas	16
1. Premios y Estímulos	16
VI. Presentación Personal y Uso del Uniforme	22
VII. Deberes y Derechos de Padres, Madres y Apoderados	24
1. Cambio de Apoderado/a	25
VIII. Deberes y Derechos del Estudiante	25
IX. Del Uso de la Agenda	26
X. Del Profesor/a Jefe	26
XI. Relación con Estamentos	26
XII. Prestación de Reclamos, Sugerencias Positivas y/o Denuncias	26
XIII. Revisión y Actualización del Manuela de Convivencia Escolar	27
XIV. Protocolo de Actuación	27
1. Protocolo Frente al Maltrato y Acoso Escolar (Bullying)	27
2. Protocolo de Prevención de Maltrato y Abuso Sexual Infantil	31
3. Protocolo por Porte, Distribución, Compra, Venta o Consumo de Tabaco, Alcohol, Droga y Estupefacientes	33
4. Protocolo de Retención y Asistencia de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes	35
5. Protocolo de Enfermería y Accidentes	38
6. Reglamento del Sistema de Bibliotecas	39

“La educación teresiana pone el acento en el valor educativo del ENCUENTRO en las relaciones interpersonales. Educamos educándonos desde y para la relación, entendida como TRATO DE AMISTAD. Ámbito de crecimiento entre sujetos y sociedades, fundamento de una convivencia cordial y pacífica, apertura a Dios y la humanidad. Favorecemos las RELACIONES HUMANIZADORAS cuando a partir del propio conocimiento y aceptación, nos aproximamos a las personas acogiendo y VALORANDO SUS DIFERENCIAS, y creyendo en su capacidad de crecer, aprender, transformarse y transformar”¹.

Propuesta Educativa Teresiana

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar (en adelante, el Reglamento) es un instrumento formativo que promueve el desarrollo integral, personal, valórico y social de los y las estudiantes en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa.

Este documento contiene normas y acciones que fomentan la convivencia positiva, medidas pedagógicas y disciplinarias respecto de conductas que afecten la convivencia escolar así como los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las sanciones mencionadas. Asimismo se incluyen mecanismos de resolución de conflictos y de coordinación de los estamentos de la comunidad educativa de nuestro Colegio. Dicho marco regulatorio sobre convivencia escolar se complementa con protocolos de actuación, los cuales también forman parte de la reglamentación interna que el Colegio se da a fin de responder a los desafíos que presenta el proceso de enseñanza. De esta manera, el Reglamento debe ser conocido y asumido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página *web* del Colegio y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad. La convivencia escolar es un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. En este marco, el Colegio concibe a la comunidad como una COMUNIDAD QUE APRENDE, que fomenta la cultura de la paz y está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados/as, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, comunidad religiosa.

Para la educación teresiana la participación y compromiso de los padres y apoderados es fundamental la familia es protagonista en la educación de los/as estudiantes. Colegio y Familia deben trabajar siempre unidos. Para que estos dos agentes educativos sean verdaderamente formadores de los niños y jóvenes que nuestro mundo necesita, es imprescindible que promuevan los mismos valores. Es deber de los padres y apoderados conocer el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, socializarlos con sus hijos/as y cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetando la normativa interna.

¹ COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS. **Propuesta Educativa Teresiana**. Roma 2005, pp. 61 N°2.

I. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo al artículo 16 A de la Ley General de Educación, *“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Es importante señalar que se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, además se reconoce el derecho de asociación de los/as estudiantes, padres, madres y apoderados/as, del personal docente y asistente de la educación.

En consecuencia, todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer, adherir, cumplir, respetar y promover el PEI, el Reglamento Interno, Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción y demás normativa interna del Colegio Teresiano Enrique de Ossó.

Las normas de convivencia interna están inspiradas en nuestro Proyecto Educativo y son parte integral del marco valórico-académico de la formación de sus estudiantes. Para promover una sana convivencia escolar, desarrollarla y educar a nuestros/as estudiantes en hábitos y valores que les sirvan para la vida, el Colegio tiene las siguientes expectativas de comportamiento; desarrollar habilidades como el diálogo, la tolerancia y la solidaridad, construir relaciones basadas en el respeto y trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias así como incluir y no discriminar arbitrariamente a cualquier miembro de la comunidad. Los valores del respeto, la responsabilidad, verdad y fortaleza entre otros, suponen un comportamiento coherente con los mismos. Todas las actividades que se desarrollan fuera del colegio también se rigen por las normas de convivencia interna, Proyectos Pastorales, Jornadas, Salidas a Terreno, Actividades Deportivas, Salidas de Talleres y otras que determine la Dirección. La comunidad educativa respetará el prestigio del Colegio cuando se trata de una actividad extra-programática dado que se aplicarán las normas del Reglamento a actividades fuera del establecimiento. La Institución se reserva el derecho de seleccionar, permitir o denegar la participación de los/as estudiantes en actividades o eventos extraprogramáticos basado en causas de comportamiento inadecuado según este Reglamento.

1. RESPETO

Como miembro de la comunidad educativa, los/as estudiantes deberán contribuir a un clima escolar de pleno respeto hacia todos/as los/as integrantes. Por ello, se premiarán los actos propios del respeto y se prohíben los actos de maltrato, ya sea por acción u omisión intencional, física o psicológica, realizados en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, que

creen un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo, que dificulten o impidan, de cualquier manera, el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de quien lo recibe.

1.1 Son conductas que ayudan a fortalecer este pilar, y que son obligatorias de cumplir, entre otras:

- 1.1.1 Mantener buenas relaciones y trato correcto con sus pares y demás miembros de la comunidad.
- 1.1.2 Manifestar capacidad para “ponerse en el lugar del otro/a”.
- 1.1.3 Participar respetuosamente en la oración de la mañana.
- 1.1.4 Participar con interés y respeto en las diferentes instancias de celebraciones litúrgicas.
- 1.1.5 Participar con respeto e interés en las actividades pastorales del colegio.
- 1.1.6 Participar activamente en los proyectos solidarios de la comunidad educativa.
- 1.1.7 Acoger a todos/as sus compañeros/as.
- 1.1.8 Contribuir con su actitud a generar un clima de aula que favorece el aprendizaje.
- 1.1.9 Valorar y utilizar el diálogo como forma de resolver conflictos.
- 1.1.10 Respetar ideas y creencias distintas a las propias.
- 1.1.11 Plantear y defender de manera clara y serena sus puntos de vista.

2. RESPONSABILIDAD

Implica tener un sentido del deber y un compromiso con las obligaciones y tareas que nos han sido asignadas; saber asumir las consecuencias de los propios actos y responder por las palabras y acciones.

2.1 Contribuyen a afianzar este pilar, y que son obligatorias de cumplir actitudes tales como:

- 2.1.1 Asistir cada día al colegio.
- 2.1.2 Llegar puntual en la mañana y a cada hora de clases.
- 2.1.3 Hacer las tareas, leer los libros, cumplir con revisar cada día lo aprendido.
- 2.1.4 Manifestar espíritu de colaboración.
- 2.1.5 Apoyar a los compañeros/as.
- 2.1.6 Participar con entusiasmo en las actividades de la comunidad educativa.
- 2.1.7 Participar con entusiasmo en las actividades de su curso.
- 2.1.8 Manifestar espíritu de colaboración.
- 2.1.9 Participar activamente en los proyectos solidarios de la comunidad educativa.

- 2.1.10 Reconocer errores.
- 2.1.11 Rendir al máximo de acuerdo a sus potencialidades.
- 2.1.12 Asumir el trabajo cotidiano con entusiasmo y responsabilidad.
- 2.1.13 Participar positivamente en clases.
- 2.1.14 Demostrar alegría en su actuar cotidiano.
- 2.1.15 Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- 2.1.16 Actuar con autonomía, de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- 2.1.17 Poner sus talentos y capacidades al servicio de los/as demás

3. VERDAD

Se refiere a comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Implica, por lo tanto decir la verdad y admitir los errores; ser digno/a de confianza; actuar con integridad; hacer lo correcto frente a las dificultades y actuar según la propia conciencia en lugar de dejarse llevar por la multitud.

3.1 Contribuyen a fortalecer el pilar de la verdad, y que son obligatorias de cumplir acciones tales como:

- 3.1.1 Decir la verdad asumiendo honestamente las consecuencias de sus actos.
- 3.1.2 Manifestar coherencia entre su decir y actuar.
- 3.1.3 Reconocer sus errores.
- 3.1.4 Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.

4. FORTALEZA

La fortaleza refiere a poner energía para dar lo mejor de sí mismo/a y promover también el máximo desarrollo de los propios talentos y el de quienes nos rodean, a pesar de que pueda resultar difícil o costoso. Implica vencer el cansancio, el desgano, luchar por la meta y el sueño, vencer las barreras que nos alejan de la vocación a la que somos llamados/as.

4.1 Contribuyen a fortalecer este pilar y que son obligatorias de cumplir, acciones tales como:

- 4.1.1 Estar siempre dispuesto/a a apoyar a sus compañeros/as.
- 4.1.2 Enfrentar con fortaleza las dificultades que se le presentan.
- 4.1.3 Manifestar una actitud de permanente superación.
- 4.1.4 Esforzarse por buscar el bien común, poniéndolo por sobre sus deseos y/o necesidades personales.
- 4.1.5 Reconocer sus errores y esforzarse por corregirlos.
- 4.1.6 Asumir sus limitaciones tratando de superarlas con optimismo.
- 4.1.7 Trabajar duro y no darse por vencido.

- 4.1.8 Dar más de lo que le piden y no contentarse con el mínimo.
- 4.1.9 Reponerse de las caídas y mantener el optimismo.
- 4.1.10 Volver a intentarlo todas las veces que sea necesario.
- 4.1.11 Participar activamente de las actividades del Colegio, Ejemplo: Celebraciones Litúrgicas, actividades de formación Pastoral, Reuniones de Apoderados, etc.

II. FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS y DISCIPLINARIAS

El Colegio debe proteger la sana y cristiana convivencia escolar para cumplir la misión. Por ello, quien transgreda las normas establecidas en este Reglamento estará cometiendo una falta y lesionando la sana convivencia. Las faltas se clasificarán en leves, graves y mayores:

1. FALTAS LEVES

Son aquellas transgresiones de común ocurrencia que no tienen consecuencias mayores para la buena convivencia escolar y/o el desarrollo personal, sin embargo, alteran el normal desarrollo del proceso educativo. Entre otras conductas;

- 1.1 No mantener una actitud de superación.
- 1.2 Recurrir a excusas para no enfrentar sus responsabilidades y desafíos.
- 1.3 Tener mala actitud frente a trabajos o tareas.
- 1.4 No cumplir con el trabajo extraescolar que apunte a reforzar sus áreas débiles.
- 1.5 No colaborar ni participar en las actividades del Colegio.
- 1.6 Utilizar en clases y en otras actividades formativas, objetos que distraen la atención (juguetes, naipes, celulares, reproductores de música, video juegos, cámaras fotográficas, etc.). El Colegio no se hará responsable del deterioro o pérdida de este tipo de objetos. Si se utiliza celular dentro del aula en desarrollo de la clase sin autorización del profesor/a, se entregará el celular o aparato electrónico, se conversará con el/la estudiante y se devolverá posterior a la clase de referencia.

Sus sanciones serán:

- Observación negativa, medida aplicada en virtud de una conducta negativa. Se registra en el libro de clases.
- Amonestación verbal, medida aplicada tras la reiteración de una o varias conductas negativas según el caso.
- Amonestación escrita, medida aplicada de acuerdo a los siguientes criterios:
 - De 1º a 4º Básico configurándose 6 observaciones negativas,
 - De 5º a 8º Básico configurándose 5 observaciones negativas,

-De I a IV Medio configurándose 3 observaciones negativas.

Se promoverán las acciones de reparación de la falta a efectos de provocar una instancia reflexiva en el/la estudiante, ej.: pedir disculpas escritas y reconocer el daño.

2. FALTAS GRAVES

Son aquellas transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y/o el desarrollo personal y son realizadas con conocimiento de que constituyen una acción inadecuada.

- 2.1 Tener actitud irrespetuosa en el aula o en actividades del Colegio, ej.: usando celulares que impidan el normal funcionamiento de la clase.
- 2.2 No asistir o participar en las actividades de aprendizaje con el material solicitado.
- 2.3 No cumplir con tareas, evaluaciones y trabajos, en la fecha indicada o tener un comportamiento disruptivo en evaluaciones y pruebas.
- 2.4 Deteriorar y/o sabotear intencionalmente dependencias, materiales, sistemas e implementos del Colegio e infraestructura mueble e inmueble en general. Esto constituirá una falta mayor y todo/a estudiante debe responsabilizarse por daño intencional o no de bienes materiales, recinto y dependencias del Colegio.
- 2.5 Sustraer objetos o especies del colegio o de cualquiera de sus integrantes.
- 2.6 Copiar, plagiar, “soplar”, presentar textos ajenos como propios, comprar, vender trabajos ajenos.
- 2.7 Acusar y/o responsabilizar a otros/as por faltas propias.
- 2.8 Omitir información en casos de eventuales delitos y casos de conductas graves.
- 2.9 Falsificar firmas y/o comunicaciones.

La reiteración de 2 conductas graves podrá constituir falta mayor.

Sus sanciones serán:

- Advertencia de Matrícula Condicional.
- Matrícula condicional.
- No renovación de matrícula.
- Se promoverá la reparación de la falta ej.: trabajos comunitarios.
- Según el caso (ej. Omitir información ante eventuales delitos) y de modo excepcional, tras el debido proceso, se podrá aplicar una medida disciplinaria (ej. No renovación de matrícula) sin haber aplicado medidas disciplinarias con anterioridad al hecho.

3. FALTAS MAYORES

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la propia integridad física y/o psicológica, la de terceros y/o afectan gravemente el funcionamiento normal del Colegio y la buena convivencia.

Entre otras conductas o delitos que se cometan al interior del establecimiento o en cualquier actividad oficial del mismo, aquellas constitutivas de maltrato simple, acoso escolar, conductas autodestructivas y de riesgo.

- 3.1 Las conductas de maltrato ocurridas entre estudiantes, exista o no asimetría de poder de cualquier naturaleza, así como la reiteración de dicha conducta.
- 3.2 Maltrato hacia cualquier integrante de la comunidad educativa que detente un rol de educador/a (directivo, docente, administrativo/a, portero, auxiliar, guardia).
- 3.3 Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.4 Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un/a estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 3.5 Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- 3.6 Discriminar arbitrariamente a un/a integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- 3.7 Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, fotologs, facebook, twitter, whatsapp*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios *webs*, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 3.8 Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 3.9 Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 3.10 Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitado como material de trabajo en una asignatura.
- 3.11 Y cualquier otra conducta que afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por tal, toda conducta que afecta la integridad psíquica o física de algún miembro de la comunidad educativa.

Sus sanciones serán:

- Matrícula condicional.
- No renovación de matrícula.
- Expulsión inmediata.

Se promoverá la reparación de la conducta y de la falta dependiendo del caso.

Según el caso (ej. Intimidación, acoso sexual, tráfico droga) y de modo excepcionalísimo, tras el debido proceso, se podrá aplicar una medida disciplinaria (ej. Expulsión) sin haber aplicado medidas disciplinarias con anterioridad al hecho.

4. SUSPENSIÓN DE CLASES

La suspensión de clases de un/a estudiante es una medida disciplinaria que tiene como objeto velar por el óptimo desarrollo de las actividades escolares y se podrá aplicar, esencialmente, cuando existe una agresión que involucre daño físico o que atente contra el bien común o alguna situación grave que lo amerite. Los/as estudiantes son derivados a sus casas previa comunicación con la familia con el objeto de que exista un período de reflexión y conversación al interior de la familia que permita analizar la gravedad de la conducta y de las consecuencias; como a su vez al Colegio le permite investigar y aplicar la sanción correspondiente. Se podrá aplicar esta medida por un máximo de 5 días hábiles, previo análisis de cada caso. Podrá aplicarse esta medida en todos los casos de se indica para las faltas mayores.

5. DEBIDO PROCESO

El estudiante y su familia tiene derecho a ser oído, a exponer libremente los argumentos que estime conveniente, tiene derecho a defenderse, y una vez informado de la decisión de un caso, a solicitar la reconsideración de la medida (apelación).

El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la Comunidad Educativa tiene derecho a ser escuchado/a, a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado frente a denuncias de situaciones que alteran la sana convivencia escolar. Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la Comunidad Educativa, el Colegio implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la convivencia escolar y deba ser analizada a efectos de resolver desestimarla o no. Al respecto se insertan en este documento los diversos Protocolos de Actuación los que en detalle regulan situaciones concretas por materia, ej. Maltrato En todas las actuaciones del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. A su vez, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Si el/la afectado/a fuere un/a estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el/la afectado/a fuere un/a profesor/a o funcionario/a del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último

ponga en peligro su integridad.

El/la encargado/a de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas. El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas. Cabe señalar que el Colegio posee dentro de su curriculum escolar una asignatura específica de promoción del buen clima escolar y hábitos que fomentan la sana convivencia escolar denominada Desarrollo Personal que se imparte en todos los cursos del establecimiento. El Colegio en la generalidad de los casos implementará un proceso de acompañamiento al/la estudiante a través de medidas de **acompañamiento** pretendiéndose un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementa el protocolo de actuación respectivo según el caso.

a) Entrevista con el/la estudiante:

Esta entrevista tiene como objetivos compartir situaciones que precisen ser analizadas, proponer una acción remedial posterior y lograr que el/la estudiante tome conciencia de su conducta inapropiada. Se le estipulará, claramente, el trabajo a realizar y se le exigirá su compromiso, quedando esto registrado en el sistema computacional. El/la profesor/a planificará futuras entrevistas para evaluar logros y reforzar conductas positivas. Esta entrevista dependiendo del caso puede ser en conjunto con sus padres/apoderados o sostenerla previamente con sus padres/apoderados dependiendo la gravedad del hecho.

b) Entrevista del Profesor/a Jefe con los Padres o Apoderado/a:

El/la Profesor/a Jefe informará a los padres o apoderado/a de la situación que da inicio al acompañamiento y les solicitará su apoyo y compromiso, dejando por escrito lo solicitado. Esta entrevista también deberá ser registrada en el sistema computacional. Si no hay voluntad de firmar el registro, compromisos y actas en el marco del proceso por parte de padres/apoderados se enviará al domicilio por correo certificado las actuaciones.

6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS (SANCIONES)

Las medidas disciplinarias se implementarán con un proceso de acompañamiento al estudiante si el caso lo amerita. Las medidas disciplinarias podrán ser:

6.1 Amonestación Verbal

Si el/la estudiante, a pesar del acompañamiento sigue manifestando la conducta negativa, él o la profesor/a Jefe, procederá a aplicar la amonestación verbal. Se entiende que esta sanción, no es una mera llamada de atención, sino estipular en forma clara la/s conducta/s negativas y reforzar el comportamiento adecuado que se espera del/la estudiante en un plazo determinado. Deberá quedar registrada en el en el libro de clases.

6.2 Amonestación escrita

Medida que la podrá realizar el Profesor/a Jefe, Encargado de Convivencia, Coordinador/a u Orientador/a dependiendo de la situación y se le informará al estudiante, en compañía de su apoderado/a quienes firmarán conforme. Esta amonestación se registrará en un documento que consigna el compromiso del/la estudiante y según el caso con un plazo de evaluación aproximado de dos meses. Quedará registrada la firma en el libro de clases. El/la Profesor/a a cargo del caso evaluará la necesidad de intervención de los equipos de apoyo para el acompañamiento del/la estudiante y/o padres y apoderados/as.

6.3 Advertencia de Condicionalidad de Matrícula

Si el/la estudiante no presenta un cambio positivo en su conducta tras una amonestación se procederá a la medida de advertencia de condicionalidad de matrícula. Esta sanción se determina a través del Consejo de Profesores, quienes votan por aplicarla. Para su aplicación es necesaria la aprobación de 90 % de los integrantes del Consejo de Profesores, una vez definida será el/la Coordinador/a de Convivencia o algún/a Coordinador/a de Área, teniendo en cuenta sus antecedentes, quien tendrá una conversación con el/la estudiante y sus padres o apoderado/a, con el fin de informar la sanción y solicitar apoyo al proceso que se ha realizado con su hijo/a y advertirle que el siguiente paso será una Condicionalidad de Matrícula.

6.4 Condicionalidad de Matrícula

El/la Profesor/a Jefe expondrá el caso al Consejo de Profesores y se determinará previo análisis la Condicionalidad de Matrícula. Para su aplicación es necesaria la aprobación de 90 % de los integrantes del Consejo de Profesores. No obstante lo anterior, el Equipo Directivo tiene de igual manera la facultad de dejar condicional a un/a estudiante que haya incurrido en una falta grave aunque esté sin acompañamiento. Deberá ser registrada

en el sistema computacional. El/la Director/a, teniendo en cuenta sus antecedentes, tendrá una conversación con el/la estudiante y sus padres o apoderado/a, con el fin de informar y solicitar apoyo al proceso que se ha realizado con su hijo/a y advertirle que el siguiente paso puede ser la No Renovación de Matrícula.

6.5 No Renovación de Matrícula

El/la Profesor/a Jefe expondrá el caso al Consejo de Profesores y se determinará previo análisis la No renovación de Matrícula. Para su aplicación es necesaria la aprobación de 90% de los/as integrantes del Consejo de Profesores. No obstante lo anterior, el Equipo Directivo tiene de igual manera la facultad de determinar la No renovación de matrícula a un/a estudiante que haya incurrido en una falta grave y/o mayor aunque esté sin acompañamiento.

Un/a estudiante con no renovación de matrícula que no presente un cambio significativo en su conducta y actitud frente al estudio podrá ver reducida su jornada (asistiendo solo a rendir pruebas). El caso según la circunstancia se analiza en Consejo de Profesores. El/la apoderado/a y el/la estudiante podrán elevar reconsideración de la medida mediante carta a la Dirección quien tendrá un plazo de 15 días para responder al respecto.

6.6 Expulsión

Medida aplicable a conductas gravísimas que ponen en peligro la integridad física y/o psíquica la que debe lesionarse o colocarse en peligro el estudiante o la de otros miembros de la comunidad educativa. Algunos ejemplos de estas faltas son:

- Porte y tenencia de armas de cualquier tipo, tráfico de drogas, abusos físicos o psicológicos, vandalismo (hostilidad a la propiedad ajena), robo comprobado, grave desafío a la autoridad.

Según el caso y previo a la determinación de una medida de no renovación y/o expulsión se podría realizar un proceso de acompañamiento al/la estudiante por los equipos de apoyo.

7. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos/as los/as involucrados/as y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme respetando la dignidad de los/as involucrados/as y procurando la mayor protección y reparación del afectado/as y la formación del responsable. Habrá a su vez, gradualidad en la aplicación de la sanción dando la oportunidad y tiempo para que el/la involucrado/a modifique hábito. Al momento de determinarse la medida disciplinaria y aquellas pedagógicas cuando corresponda, se considerarán entre otros criterios, la edad, etapa de desarrollo y

madurez del/los involucrado/s, los motivos determinantes del comportamiento, la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado, la reincidencia y antecedentes a la conducta (recordatorios y amonestaciones previas), la trascendencia social de la falta o perjuicio causado, las circunstancias en que se cometió la falta, si fue premeditada, entre otros ponderadores, la pluralidad y grado de responsabilidad de los/as agresores/as, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, haber agredido a un/a profesor/a o funcionario/a del establecimiento, la conducta anterior del responsable, el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra, la discapacidad o indefensión del afectado.

8. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

El Colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

9. INSTANCIAS DE REVISION DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES

9.1. Levantamiento de sanciones

El/la Profesor/a Jefe es quien propone al Consejo de Profesores, dejar sin efecto la sanción advertencia y condicionalidad de matrícula, señalando los logros y los avances en las conductas del/la estudiante, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos citados. Será el Consejo de Profesores quien decida levantar o no dicha sanción. Para ello será necesario contar con un 90% de aprobación.

9.2. Apelación

Medidas Disciplinarias: dentro del plazo de tres días hábiles de notificada alguna medida disciplinaria el apoderado y el estudiante tendrán el derecho de apelar por escrito a la medida que considere injusta o desproporcionada. La apelación se presentará dentro del plazo antes señalado en la oficina de la Dirección del Colegio. La apelación será resuelta por el Equipo Directivo dentro del plazo de 5 días hábiles de presentada. La resolución de la apelación se notificará personalmente y por escrito al apoderado, para lo cual se le citará a entrevista personal, vía telefónica. Esta notificación deberá efectuarse dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la resolución de la apelación. En caso de no concurrir el apoderado o negarse a firma la notificación de la resolución de la apelación, se procederá a despachar la resolución por correo certificado al domicilio del apoderado.

En los casos de No Renovación de Matrícula y Expulsión, el apoderado tendrán el derecho de apelar por escrito dentro del plazo de tres días hábiles de notificada alguna de estas medidas disciplinarias. La apelación se presentará dentro del plazo antes señalado en la oficina de la Dirección del Colegio. La apelación será resuelta por el Equipo Directivo dentro del plazo de 5 días hábiles de presentada. La resolución de la apelación se notificará personalmente y por escrito al apoderado, para lo cual se le citará a entrevista personal, vía telefónica. Esta notificación debe efectuarse dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la resolución de la apelación. En caso de no concurrir el apoderado o negarse a firma la notificación de la resolución de la apelación, se procederá a despachar la resolución de la apelación por correo certificado al domicilio del apoderado.

Sin perjuicio de de los anterior, el apoderado es responsable de buscar colegio apenas se le notifique la no renovación y/o expulsión, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.

Para los efectos del cómputo de los plazos señalados en este numeral, los sábados, domingos y festivos se entiende que son días inhábiles y, en consecuencia, no se cuentan.

III. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La puntualidad es un valor teresiano, además de ser un atributo valorado socialmente. La hora de entrada al Colegio es a las 07:50 hrs. Desde las 07:55 hrs. se considera atrasado/a no pudiendo ingresar al Cuarto de Hora. Se define el Cuarto de Hora como un espacio de oración personal, para conocernos, y para conocer y amar a Jesús. Se realiza diariamente al inicio de la jornada escolar.

Los/as estudiantes atrasados/as, ingresan después de realizado el Cuarto de Hora.

Si los atrasos son reiterados, al tercer atraso se enviará una notificación al apoderado/a; al cuarto atraso se citará al apoderado/a para informarle que al sexto atraso el/la estudiante deberá recuperar el tiempo perdido el día sábado, presentándose de 09:00 a 10:30 hrs. con uniforme ante el Encargado/a de Convivencia. El no asistir a esta instancia, se considerará una falta leve.

Si por algún motivo, sin justificación el/la estudiante no ingresa a clases y ello sucede en dos oportunidades más será considerado falta leve. El horario de salida del establecimiento varía según la carga horaria del curso al que pertenece el/la estudiante, del nivel y del día de la semana. Será deber del padre, madre y/o apoderado/a conocer y respetar el horario de entrada y de salida del/la estudiante.

Se recuerda que para aprobar el año escolar se debe cumplir con el 85% mínimo de asistencia. Si por ausencia faltasen a alguna/s evaluación/es fijada/s en el calendario de evaluaciones, el mismo día del reintegro a clases debe acercarse al profesor/a correspondiente y solicitar una nueva fecha para la evaluación.

Es responsabilidad del/la estudiante ponerse al día en el trabajo académico realizado durante su ausencia. Su incumplimiento lo/la margina de cualquier estímulo o premiación.

Los ingresos y/o retiros del Colegio en horarios que no son los habituales, deben hacerse en compañía del apoderado/a y autorizado/a por el/la Encargado/a de Convivencia de Nivel. Salir del Colegio sin autorización del/la Encargado de Convivencia o no ingresar a él habiendo salido de la casa con ese propósito, se considerará falta grave y deberá reincorporarse en compañía del apoderado/a cuando se indique.

IV. VIAJES DE ESTUDIOS

Los viajes de estudios son actividades formativas **consecuentes con la dimensión social de la Educación Teresiana**, descrita en nuestro Proyecto Educativo. Ellos favorecen el cultivo de la comunicación con otros/as y la integración positiva al grupo a que se pertenece y profundizan los valores de la responsabilidad, la camaradería, el espíritu fraterno y la labor de equipo. Se entenderá parte integrante de este Reglamento Interno y Convivencia Escolar, el Reglamento de Viajes de Estudios que debe ser cumplido a cabalidad.

V. RECONOCIMIENTOS POSITIVOS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Es muy importante para nuestro Colegio, reconocer y reforzar positivamente a aquellos/as estudiantes que hacen bien su trabajo. Los/as alentaremos por medio del reconocimiento verbal, anotaciones positivas y reconocimientos durante el año por acumulación de anotaciones positivas. El reconocimiento público se hará semanalmente en Consejo de Curso, para luego de dos o más reconocimientos en sala por anotaciones positivas, se reconocerá por medio de una Tarjeta de Felicitaciones que se entregarán por curso. Se premiará por curso a los/as estudiantes que más destaquen al ser modelo de conductas ejemplares dentro y fuera de la sala de clases a través de un Diploma de Felicitaciones y presencia a los/as estudiantes en el Cuadro de Honor. Para ser merecedor/a de un premio, el/la estudiante no debe haber firmado matrícula condicional, haber sido alumno regular del Colegio durante todo el año, tener asistencia aprobada y no tener más de 7 atrasos.

1. PREMIO Y ESTÍMULOS

1.1 Tarjetas de Felicitaciones

Es el reconocimiento que hace el/la Profesor/a Jefe frente a determinados valores que los/as estudiantes viven en lo cotidiano. Las tarjetas de felicitaciones se entregan al final de cada semestre en el Consejo de Curso. Los criterios generales utilizados para este reconocimiento son; La valoración que se hace de las actitudes de los/as estudiantes, la consideración que son personas en proceso de crecimiento evolutivo; las diferencias entre los hombres y las mujeres en su comportamiento o actitudes sociales. Las tarjetas las otorga el/la Profesor/a Jefe tomando en cuenta las observaciones hechas por los/as profesores/as de asignaturas, encargados/as de convivencia y docentes directivos. Los valores que ameritan reconocimiento son:

ESPÍRITU TERESIANO

- Se identifica con el Colegio y participa en las actividades de la Comunidad.
- Participa en las actividades pastorales y comunitarias.
- Manifiesta interés y participa en el Cuarto de Hora de Oración.
- Es verdadero/a y honesto/a en su decir y actuar.
- Se muestra fuerte ante las dificultades.
- Es solidario/a y generoso/a con los demás.
- Muestra alegría, cordialidad y optimismo.

PARTICIPACIÓN EN LA PASTORAL

- Acoge y se esfuerza por vivenciar las enseñanzas del Evangelio.
- Participa con interés en las actividades pastorales y comunitarias (M.T.A., Encuentros con Cristo, Catequesis Sacramental, Retiros, etc.)
- Participa con interés en las misas y/o celebraciones de su curso.
- Manifiesta interés y participa en el Cuarto de Hora de Oración.

VERDAD

- Es verdadero/a en sus palabras.
- Es honesto/a en su actuar.
- Reconoce y acepta sus limitaciones y errores.
- Se expresa como es realmente, sin vivir de apariencias.

FORTALEZA

- Asume sus limitaciones, tratando de superarlas con optimismo.
- Muestra gran fortaleza para enfrentar las dificultades.
- Trata de entregar el máximo, de acuerdo a sus posibilidades.
- Mantiene una actitud permanente de superación en todo.

SOLIDARIDAD

- Es acogedor/a y servicial con todos/as sus compañeros/as.
- Es disponible, atento/a a las necesidades de los demás.
- Es desinteresado/a en su entrega.
- Participa activamente en el proyecto solidario de su curso.

ALEGRÍA

- Manifiesta alegría interior y exterior en su actuar.
- Muestra optimismo y entusiasmo.
- Es positivo/a para enfrentar lo cotidiano.
- Es cordial en sus relaciones.

ESPÍRITU DE COLABORACIÓN

- Acoge y participa positivamente en las actividades propuestas.
- Muestra buena disposición frente a lo que se le solicita.
- Está dispuesto a colaborar en las actividades de su curso.

EXCELENCIA ACADÉMICA

- Participa positivamente en las clases.
- Muestra buena disposición al trabajo escolar.
- Aprovecha sus capacidades personales.
- Cumple responsablemente el trabajo escolar.
- Se compromete con iniciativa y creatividad en su educación.
- Tiene un promedio igual o superior a 6.5.
- Responde a sus compromisos.

MEJOR COMPAÑERO/A

- Se relaciona positivamente con los demás.
- Acogedor/a, alegre y siempre dispuesto/a a apoyar a sus compañeros/as.

RESPONSABILIDAD

- Cumple habitualmente con sus obligaciones.
- Cumple responsablemente lo encomendado.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- Tiene el 100% de asistencia (no se contabilizará la inasistencia con certificado médico) y 1% de atrasos.

CORTESÍA Y BUEN TRATO

- Se relaciona armónicamente con los demás.
- Deferente en el trabajo con todas las personas.
- Cortés y educado/a con las personas con las que comparte a diario.

1.2 Cuadro de Honor

Es el reconocimiento máximo que se otorga a un/a estudiante teresiano/a. Lo aprueba el consejo de profesores con un 90% de aprobación de sus miembros, como una manera de estimular al/la estudiante en su proceso de crecimiento personal, teniendo como referente la propuesta educativa que nuestro colegio hace a través de su Proyecto Educativo.

Criterios generales a tener en cuenta:

- La valoración que se hace de las actitudes de los/as estudiantes tiene en consideración que son personas en proceso de crecimiento evolutivo
- Se otorga teniendo como referencia central el perfil del/a estudiante teresiano/a considerando también, las características de su grupo curso y las diferencias entre hombres y mujeres con respecto a su comportamiento o actitudes sociales.
- Podrán integrar el Cuadro de Honor todos los/as estudiantes de un curso que reúnan los requisitos necesarios para ello, excepto durante el primer año de permanencia en el Colegio, dado que durante este período se evalúa su proceso de adaptación al proyecto

educativo.

- La propuesta de estudiantes al Cuadro de Honor en los cursos de 7º Básico a IV Medio se hace con participación de los/as estudiantes, previa motivación e información de las condiciones y requisitos por parte del Profesor/a Jefe. Esta participación es por escrito y tiene un carácter estrictamente consultivo y reservado. El Consejo de Profesores es el estamento que resuelve los/as estudiantes a reconocer con este estímulo.

1.2.1 Aspectos centrales para nominar a un/a estudiante:

1.2.1.1 Desarrollo personal y social: el/la estudiante que tiene un buen nivel de relaciones y trato correcto con sus pares y profesores/as que orientan su actividad escolar y que se integra responsablemente a las actividades propuestas.

1.2.1.2 Identificación con la espiritualidad teresiana de nuestro Colegio: el/la estudiante que se integra y participa en aquellas actividades que tienen relación directa con la identidad católica y teresiana de nuestro Colegio, manifiesta interés y participa en el Cuarto de Hora de Oración, vivencia, de alguna manera, los principales valores teresianos: verdad, fortaleza, solidaridad y alegría.

1.2.1.3 Responsabilidad: el/la estudiante que cumple habitualmente con sus compromisos, obligaciones y es responsable con lo encomendado.

1.2.1.4 Progreso en el aprendizaje: el/la estudiante que logra un avance significativo en su aprendizaje, manteniendo una actitud de preocupación, a pesar de las limitaciones que pueda tener (**no puede tener asignaturas con promedios finales insuficientes ni promedio general inferior a 5.0**)

1.2.1.5 Méritos especiales: el/la estudiante que se destaque en una o más de las siguientes actividades: acción pastoral y/o solidaria; música, deporte, ciencias, artes, literatura, actividades representativas del Colegio.

1.3 Premios de Graduación de Cuartos Medios²

En la ceremonia de Graduación se reconocerá a los/as estudiantes que, durante la enseñanza media, o muy excepcionalmente durante los tres últimos años, hayan destacado en forma clara y excepcional, sobre el resto en algunos de los aspectos indicados a continuación u en otros que el Consejo de Profesores estime conveniente. Los premios se otorgarán con el 90% de aprobación del Consejo. A su vez, los premios

Los/as profesores/as de E. Media podrán proponer a él o la estudiante que destaque notoriamente sobre el resto de sus compañeros/as, en algún aspecto mencionado en ese documento. El Consejo de Profesores es el organismo que decide acerca de los/as estudiantes premiados/as, no obstante también se considera la nominación hecha por sus compañeros/as. El Consejo de Profesores se reserva el derecho a premiar a estudiantes destacados/as notoriamente en otros aspectos no considerados en este documento. Coordinación de Convivencia hará una síntesis de estas propuestas, la que será presentada al Consejo de Profesores.

mayores (Sta. Teresa, San Enrique, Mercedes Prat y Pablo Masihy) serán otorgados por unanimidad del Consejo de Profesores.

Todos/as los/as premiados/as deben tener el reconocimiento de la Comunidad Educativa en el ámbito que se premia, es decir, tener una reconocida proyección en la vida comunitaria.

Los premios mayores suponen un reconocimiento asociado a valores (pastoral y solidaridad), no incluyen premios de Áreas, C.A.T. y Mejor Promedio.

1.4 Distinciones

1.4.1 Distinción San Enrique de Ossó (para varones).

1.4.2 Distinción Santa Teresa de Jesús (para damas).

El/la estudiante que obtiene este reconocimiento se destaca por:

- Relacionarse con los demás en forma sana, respetuosa y cordial.
- Su excelencia académica.
- Enfrentar la realidad con sentido crítico y espíritu de superación.
- Vivenciar los principales valores teresianos de verdad, fortaleza, solidaridad y alegría.
- Colaborar y participar activamente en las actividades de la Comunidad Educativa.

1.4.3 Distinción Mercedes Prat (para damas)

1.4.4 Distinción Pablo Masihy (para varones)

El/la estudiante que obtiene este reconocimiento se destaca por:

- Su espíritu teresiano expresado a través de los valores de verdad, fortaleza, solidaridad y alegría.
- Relacionarse con los demás en forma sana, respetuosa y cordial.
- Cumplir responsablemente con su formación académica.
- Colaborar y participar en las actividades de la Comunidad Educativa.

1.5 Premios

1.5.1 PREMIO MÁS ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Considera el Promedio de notas finales de todas las asignaturas, de I a IV Medio, incluida religión.

1.5.2 PARTICIPACIÓN EN PASTORAL

- Acoge y se esfuerza por vivenciar las enseñanzas del Evangelio.
- Participa con interés en las actividades pastorales y comunitarias (M.T.A., Encuentros con Cristo, Catequesis Sacramental, Retiros, etc.)
- Participa con interés en las misas y/o celebraciones de su curso.
- Manifiesta interés y participa en el Cuarto de Hora de Oración.

1.5.3 PARTICIPACIÓN EN SOLIDARIDAD

- Es acogedor/a y servicial con todos/as sus compañeros/as.
- Es disponible, atento/a a las necesidades de los demás.
- Es desinteresado/a en su entrega.
- Participa activamente en el proyecto solidario de su curso y del Colegio.

1.5.4 MENCIÓN ESPECIAL

No se otorga premio por la antigüedad, sin embargo, en la ceremonia se hará una mención especial (podrán ser nombrados/as y aplaudidos/as o algo similar) para aquellos/as estudiantes que hayan cursado toda su vida escolar en el Colegio.

1.5.5 PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO DE ALUMNOS..

1.5.6 PREMIOS POR ÁREAS:

1.5.6.1 DESTACADO EN CIENCIAS. (Física – Matemática y Biología -Química)

1.5.6.2 DESTACADO EN ARTES. (Artes visuales y Artes musicales)

1.5.6.3 DESTACADO EN HUMANIDADES.

1.5.6.4 DESTACADO EN DEPORTE.

Se conceden estos Premios a estudiantes:

- Destacados/as y reconocidos/as no sólo por los/as profesores/as afines, sino p todo el Consejo.
- Que durante los últimos años de su vida escolar, se han destacado en alguna estas Áreas por su aptitud, por su interés vocacional y por la proyección que h hecho de ella hacia la Comunidad.
- Que tengan una actitud acorde con los valores y principios básicos de la Educación Teresiana.
- Que tenga nota 5.0 como promedio general de calificaciones.
- Que tenga calificación 5.0 como mínimo en Religión.
- No superar los siete atrasos en el año.

- Tener una asistencia mínima de 85%, salvo situaciones debidamente calificadas.

VI. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

El Colegio considera la buena presentación personal un valor formativo. El uso del uniforme formal o deportivo es obligatorio para todos/as los/as estudiantes del Colegio, dependiendo de los niveles o días que corresponda. Se debe usar correctamente durante todos los días del año escolar.

UNIFORME DAMAS	UNIFORME VARONES
<ul style="list-style-type: none"> - Chaleco o suéter modelo oficial en tono verde oscuro. - Falda oficial o pantalón gris colegial (dependiendo de la época del año). - Polera amarilla oficial. - Calcetas o panties verdes. - Calzado completamente negro. - Parka o chaqueta azul marino, sin diseños ni marcas visibles. - Delantal cuadrillé azul tradicional: Pre kínder a 4º Básico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Chaleco o suéter modelo oficial en tono verde oscuro. - Pantalón gris colegial. - Polera amarilla oficial. - Calcetines grises. - Calzado completamente negro. - Parka o chaqueta azul marino, sin diseños ni marcas visibles. - Cotona beige escolar: Prebásica a 4º EGB.

UNIFORME DEPORTIVO DAMAS Y VARONES
<ul style="list-style-type: none"> - Chaqueta, polera, pantalón largo, short cuando corresponda (clases de educación física y actividades extraprogramáticas deportivas) - Calcetas blancas deportivas. - Zapatillas deportivas de trote (running). - 1 Bolso con útiles de aseo.

El uniforme oficial para los/as estudiantes de Pre kínder a 2ºBásico es el uniforme deportivo.

Debes ingresar a clases y permanecer en ella con el uniforme debidamente ordenado.

Durante las Salidas a Terreno y/o Salidas Pedagógicas, la vestimenta de los/as estudiantes, será según las características del lugar y criterio acordado entre el/la profesor/a de asignatura y Encargado de Convivencia del Nivel.

Si eres varón y pertenece a la **Enseñanza Básica**, debes asistir con el pelo corto y no podrás presentarte con cortes de cabello de fantasía o fuera de las normas de nuestro Colegio (estilo punk u otro), en ningún caso puedes usarlo teñido, con accesorios, desordenado o desaseado.

Si eres varón y perteneces a la **Enseñanza Media**, puedes llevar el pelo largo, simple y

cuando lo mantengas limpio y amarrado, no podrás asistir con cortes de cabello de fantasía o fuera de las normas del colegio (estilo punk u otro), en ningún caso puedes usarlo teñido, con accesorios, desordenado o desaseado. Tampoco podrás presentarte con bigote o barba, de lo contrario deberás rasurarte cuando se te indique.

Si eres dama, el cabello lo debes llevar limpio, peinado, sin tinturas ni adornos, no podrás asistir con cortes de cabello de fantasía o fuera de las normas del colegio (estilo punk u otro). Además, no debes presentarte con uñas pintadas de colores y con algún tipo de decorado.

El/la estudiante que asista al Colegio, a actividades extracurriculares y/o salidas de representación, incurrirá en una falta leve relacionada con el mal uso del uniforme si utilizare:

<ul style="list-style-type: none"> - Uniforme desalineado o incompleto. - <i>Piercing</i> y expansiones - Tatuajes. - Cintillos de colores. - Gorros de colores y/o dentro de la sala de clases. - Jockey que no sea institucional. - Pulseras (incluidas tiras y cueros) - Aros en los Varones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aros grandes en las Damas. - Collares. - Pañuelos de colores. - Múltiples anillos. - Pantalones arremangados o amarrados con elásticos. - Pantalones bajo la cadera. - Uniforme desordenado o en malas condiciones. - Bastas descocidas que se arrastren por el suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Buzos rotos, rayados o modelos modificados. - Poleras extremadamente cortas. - Pantalones de buzo a la cadera o muy ajustados. - Camisetas de colores. - Zapatillas de colores. - Chalecos o casacas que no correspondan. - Polerones de cualquier tipo. - Mezclar prendas del uniforme (deportivas con formales)
--	---	--

VII. DEBERES Y DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los padres, madres, y apoderados, deben adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y Promoción, y demás normativa interna del establecimiento.

Conforme a la Ley General de Educación los padres, madres y apoderados/as tienen derecho a ser informados/as por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos/as, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados/as y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del

proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados/as educar a sus hijos/s e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos/as; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, y en virtud de ello, contribuir a la mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre todos los miembros de la Comunidad Educativa; firmar las comunicaciones y circulares que sean enviadas; enviar oportunamente las colillas de acuso de recibo de informaciones; asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por el Colegio, así como solicitarlas vía agenda en caso de ser necesario. Reparar, reponer y responsabilizarse de daños materiales o de cualquier índole, que provoque su hijo/a en el mobiliario o infraestructura del Colegio. El conducto a seguir para expresar por escrito o verbal consultas o sugerencias dependerá de la materia y seguirá un orden secuencial:

Académica	Profesor/a de Asignatura Profesor/a Jefe Coordinador/a Técnico Pedagógica del Nivel Coordinador/a Académico/a
Disciplinaria	Profesor/a de Asignatura Profesor/a Jefe Encargado/a de Convivencia de Nivel Coordinador/a de Convivencia
Administrativa	Profesor/a Jefe Secretaria General Coordinador del Área de Desarrollo Organizacional

El padre, madre o apoderado/a debe velar por el retiro puntual de sus hijos/as en la hora de salida o avisar oportunamente, al/la Profesor/a Jefe si el/la estudiante es retirado/a por una persona distinta a quien lo hace habitualmente (Pre Kinder a 4º Básico).

1. CAMBIO DE APODERADO/A

El/la apoderado/a tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa hacia todo el personal del Colegio. El no cumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la solicitud de cambio de apoderado/a. En caso que el/la nuevo/a apoderado/a designado/a, incurra en nuevas faltas contra el personal del Colegio, la Dirección del mismo informará la no renovación de matrícula para el año siguiente. Si el padre, madre o apoderado/a incurriere en conductas graves contrarias a la buena

convivencia escolar, el Colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un/a nuevo/a apoderado/a y/o la prohibición de ingreso al establecimiento. Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el establecimiento, el Colegio y/o los funcionarios de éste se reservan el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos.

VIII. DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes deben adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y promoción, y demás normativa interna del establecimiento.

La Ley General de Educación señala que:

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

IX. DEL USO DE LA AGENDA

La Agenda es un instrumento de organización de la vida escolar y de comunicación oficial entre el Colegio y la familia. Es personal, un documento formal y siempre se debe tener debidamente actualizada. Por tal razón, si se pierde, se debe adquirir otra a la brevedad en Administración. El/la apoderado/a es la única persona que pueden solicitar permisos o firmar las comunicaciones. Por ello, tienen que registrar su firma en la agenda.

X. DEL PROFESOR/A JEFE

El/la Profesor/a Jefe es el/la educador/a directamente responsable de cada estudiante en el Colegio. Él o ella acompañarán el proceso de desarrollo durante uno o dos años. Informará periódicamente a los padres o apoderados/as sobre el proceso de formación integral y desempeño escolar, dejando registro en nuestro sistema computacional. Cada Profesor/a Jefe dispone de un horario especial destinado a comunicarse contigo y con tus padres o apoderado/a.

XI. RELACIÓN CON ESTAMENTOS

El Centro de Padres y Apoderados y el resto de la comunidad educativa son estamentos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio. De este modo, orientarán sus acciones con plena observancia de las disposiciones de las normas que rigen la gestión del Colegio y en particular de este Reglamento Interno. Deben conocer, adherir y promover el contenido de este Reglamento.

XII. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS, SUGERENCIAS POSITIVAS Y/O DENUNCIAS

Las consultas, reclamos, denuncias y/o sugerencias positivas serán presentados a través del Encargado de Convivencia Escolar, en forma verbal o escrita ante la Dirección o Coordinador Convivencia, instancias que redactarán acta, anotando textualmente el reclamo, firmando el acta tanto la persona que presenta el reclamo como quien lo recibe, garantizando resguardar la identidad. En caso que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras. Una vez concluida las acciones relacionadas con el reclamo, se tendrá que dar respuesta escrita bajo la firma de la Dirección. Si se trata de denuncias respecto conductas lesivas a la convivencia se implementará el debido proceso y los protocolos de actuación para cada materia concreta.

A su vez, el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, es el/la profesional competente para liderar la concreción y ejecución de un Plan de Acción Anual y la gestión y seguimiento de los casos que plantea este Reglamento así como velar el cumplimiento del Reglamento. Para su mejor proceder puede que contar con un equipo de apoyo.

XIII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Manual así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el Manual de

Convivencia se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados. Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, particularmente aquellas situaciones que afectan a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, el Consejo Directivo estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

XIV. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. PROTOCOLO FRENTE AL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

De acuerdo a la Ley General de Educación, y según se define en los artículo 16B: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Mientras que en el Artículo 16 C se plantea que: “Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

El objetivo de este protocolo es implementar mecanismos de prevención de violencia escolar, procedimientos frente a conductas constitutivas de maltrato y medidas pedagógicas -disciplinarias de confirmarse dichas conductas tras un debido proceso de investigación.

1.1 Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, sostenida en el tiempo en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa y de quien sea el victimario, siempre que pueda:

- 1.1.1 Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- 1.1.2 Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- 1.1.3 Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

1.2 Se considerarán constitutivas de maltrato escolar entre otras, las siguientes conductas:

- 1.2.1 Las acciones de maltrato ocurridas entre estudiantes en las que exista asimetría de poder de cualquier naturaleza, así como la reiteración de dicha conducta, las que revestirán especial gravedad.
- 1.2.2 El maltrato ejercido por cualquier integrante de la comunidad educativa que detente una posición de autoridad (directivo, docente, administrativo/a, portero, auxiliar, guardia) y/o adulto de la comunidad educativa contra un/a estudiante, las que también revestirán especial gravedad.
- 1.2.3 Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se considera violencia escolar la agresión de un apoderado a un alumno que tenga o no relación parental o legal con él.
- 1.2.4 Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un/a estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 1.2.5 Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- 1.2.6 Discriminar a un/a integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- 1.2.7 Amenazar, atacar, injuriar, exhibir, transmitir, difundir y/o desprestigiar a un/a estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, fotologs, facebook, twitter, whatsapp*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios *web*, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio de difusión, virtual o electrónico, difundiendo conductas de maltrato por estos medios.
- 1.2.8 Realizar acosos o ataques de connotación sexual, desde o hacia cualquier miembro o integrante de la comunidad, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 1.2.9 Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitado como material de trabajo en una asignatura.
- 1.2.10 Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento se aplicarán las medidas contempladas en normas internas así como en la legislación pertinente.
- 1.2.11 Si el responsable fuere el padre, madre, familiar o apoderado de un/a Estudiante el Colegio tiene la obligación de denunciar ante las redes públicas.
- 1.2.12 Sobre el procedimiento que da inicio a la investigación del hecho eventualmente constitutivo de maltrato/acoso escolar se estará al siguiente procedimiento:

- Denuncia del Hecho
- Investigación
- Decisión y notificación de las medidas a tomar

- Seguimiento

1.3 Denuncia de eventual conducta de maltrato y/o *bullying*

Se recoge la denuncia y registra en el sistema de computación. Se informa al Comité de Buena Convivencia Escolar y se deriva al Dpto. de Orientación a la víctima. Se recopilan los antecedentes por parte del Profesor/a Jefe, Encargado Convivencia Escolar y/o Equipos de Apoyo.

1.4 Investigación

El/la encargado/a del proceso realizará entrevistas individuales y/o conjuntas con los involucrados, con la familia de la víctima a fin de informar sobre el procedimiento a seguir, así como con la/s familia/as del/los eventuales agresor/es solicitándoles su confianza y cooperación en el procedimiento.

Se podrán sostener entrevistas con el resto de la comunidad educativa si se requiere complementar información; compañeros/as involucrados/as como espectadores, profesorado del/la estudiante víctima y del agresor/res si fueran de cursos diferentes, asistentes de la educación, profesores/as de actividades extraprogramáticas.

Cabe señalar que se resguardará la presunción de inocencia de los denunciados, y se les garantizará su derecho a ser oídos y a defensa, a solicitar la reconsideración de las medidas que se adopten conforme al Manual de Convivencia.

1.5 Decisión y notificación de las medidas a tomar por el Colegio

Con respecto al/la estudiante que realizó el maltrato se aplicarán las medidas disciplinarias y pedagógicas en su caso, se citará a los apoderados en conjunto con el/la Estudiante e informará sobre la medida. Con respecto al/la estudiante víctima de violencia escolar se citará a los apoderados en conjunto con el/la estudiante para entregar la información recabada y coordinarse sobre el plan a seguir. Con relación a las partes, si el caso lo amerita, se recibirá a las partes por separado para comenzar un trabajo con víctima y victimario, realizándose un proceso de mediación si el Colegio lo estima pertinente.

Si el hecho supone delito, el Colegio cumplirá con denunciar a Fiscalía y redes públicas.

1.6 Plan de Intervención

La responsabilidad de coordinar el plan de intervención corresponde al Equipo Directivo que contará con el apoyo del Profesor/a Jefe y Orientador/a. Este plan recogerá las medidas a aplicar en el Colegio y en el aula/s garantizando el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el/la estudiante "espectador". Ante la confirmación de un caso de maltrato entre compañeros/as es necesario detener de

inmediato las agresiones, creando un contexto de colaboración por parte de todos los/as implicados/as, garantizando la confidencialidad de los datos.

INVOLUCRADOS	MEDIDAS
Víctima/s	La intervención debe realizarse con la mayor discreción para evitar la exposición a situaciones de riesgo. Proteger a la víctima durante todo el proceso de intervención.
Agresor/es	Actuar de inmediato facilitando la ayuda necesaria. Claridad que el Colegio debe implementar todos los protocolos y denunciar como exige la norma. Desarrollar actividades para mejorar las habilidades sociales.
Espectador/es	Talleres de análisis de las consecuencias que estos comportamientos tienen para todos. Concientizar sobre la importancia de denunciar las conductas de acoso e intimidación. Trabajos de promoción de valores como solidaridad ante la injusticia, enseñando al alumnado a pedir ayuda.
Familia/s	Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración. Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el Colegio.
Comunidad Educativa	Campaña sobre buenas prácticas y promoción de una sana convivencia en el Colegio. Encuentros de difusión de conducto y protocolos recibir denuncias, reclamos y quejas y sugerencias. Capacitación del profesorado en el manejo de conflictos con nuevas técnicas. Formación del alumnado para la mediación en conflictos. Crear comisiones de estudiantes para ayudar a mejorar la convivencia escolar.

2. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

El maltrato infantil implica todo comportamiento o discurso de un adulto que vulnera o interfiere con los derechos de niños, niñas o adolescentes.

2.1 Se puede considerar como acciones involucradas en el delito sexual infanto-adolescente pueden consistir en:

2.1.1 Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando

- para ello cualquier parte del cuerpo del agresor, algún objeto o animal.
- 2.1.2 El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
 - 2.1.3 Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.
 - 2.1.4 Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
 - 2.1.5 Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
 - 2.1.6 Incesto.
 - 2.1.7 Auto-masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
 - 2.1.8 Forzar a la pornografía.
 - 2.1.9 Diversos tipos de explotación sexual comercial infantil, entendida esta como todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño/a o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como al que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente.

2.2 Niveles de Intervención a considerar en la Planificación:

- 2.2.1 **Promoción** del desarrollo de afectividad y sexualidad saludable. En este sentido el establecimiento educacional debe planificar acciones semestrales o anuales (campañas de autoconocimiento y autocuidado, por ejemplo: “yo soy, yo me cuido”, entrega y trabajo con material informativo, vinculación con red de instituciones que aporten en relación a estilos de vida saludable en esta temática, por ejemplo consultorios, etc.)
- 2.2.2 **Prevención** en el ámbito educacional la prevención del delito sexual infanto-juvenil se debe enmarcar en la implementación de educación en afectividad, sexualidad y género, que propicie la construcción de herramientas y manejo de situaciones de vulneración de derechos. El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículo nacional, principalmente en los Objetivos de Aprendizaje Transversales.
- 2.2.3 **Resolución** tales medidas podrán consistir en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine. Todo lo anteriormente descrito será

supervisado y acompañado por el Profesor Jefe y los Equipos de Apoyo que se estime conveniente.

2.3. Responsabilidades involucradas

- 2.3.1 **Director/a:** Tiene la responsabilidad legal frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones que corresponda. Tiene la misión de generar las condiciones que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, etc.
- 2.3.2 **Los/as docente:** cumplen el rol de implementar en el aula, las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las actividades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad, afectividad y género.
- 2.3.3 **Asistentes de la educación:** rol importante en apoyo a la labor pedagógica en el aula y fuera de ésta, como educadores/as y protectores/as de la integridad física y psicológica de los/as estudiantes.
- 2.3.4 **Familia:** como primer agente educativo de sus hijos/as, deben participar de instancias de información, capacitación y formación relacionadas con esta temática.

2.4. Qué hacer cuando un/a niño/a es abusado/a

Debemos estar atentos a cambios en el comportamiento de los niño/as. Un ejemplo de ello, es cuadros de agresividad repentina, inhibición o sensibilidad extrema, desconfianza, problemas en el dormir, desinterés en participar de las actividades, inusual mal comportamiento, miedo a los adultos, etc. Otro indicador que nos puede dar señales, es la aparición de conductas sexuales que no guardan relación con la edad del niño, niña o adolescente o cuando éste/a maneja información que no puede haber aprendido por sí solo/a.

Es importante poner atención a los juegos que establece con otros niños o niñas, por ejemplo, si realizan actos sexuales entre muñecas o trazan dibujos que demuestren señales de algún tipo de abuso o sexualicen de sobremanera las figuras que realizan. También pueden surgir conductas de masturbación compulsiva que interfieran con sus actividades. Los/as niños/as abusados/as están expuestos/as a una realidad que no pueden integrar, lo que los/as lleva a reflejar en comportamientos o comentarios las vivencias que les están ocurriendo.

2.5 Protocolo de Actuación

Si se informa al Colegio sobre alguna situación que pudiera constituir algún tipo de conducta impropia, tanto por parte de estudiantes como por parte de un adulto, la persona en conocimiento del hecho deberá poner inmediatamente en antecedentes a la Dirección del Colegio, ésta deberá ser el conducto regular en caso de que cualquier adulto

de nuestra comunidad sospeche de conductas impropias contra cualquiera de los/as estudiantes ya sea al interior o fuera del colegio. Al recibir la información, la Dirección se comunicará en forma privada con los padres, poniendo a disposición de éstos y del o los/as estudiantes a la orientadora y/o al abogado del Colegio. Junto con esto, y en cumplimiento con las leyes vigentes, el Colegio hará una denuncia para poner el tema en manos de la Fiscalía, quien es el organismo que debe investigar la veracidad de esta situación. Adicionalmente, se formará un equipo de trabajo en el Colegio para hacer seguimiento del caso y evaluar las acciones que se deben ir tomando. Cuando se trate de una situación que implique a un funcionario de la institución, se separará a éste/a de sus funciones mientras se investiga la situación. Si la persona acusada es un/a estudiante, se llamará a sus padres para informarles y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho. El Colegio apoyará en todo lo posible a la víctima y a su familia, como en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.

3. PROTOCOLO POR PORTE, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA O CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGA y ESTUPEFACIENTES

El Colegio considera que el tabaco, alcohol, drogas y estupefacientes son sustancias que tienen un impacto en el/la estudiante afectando su proceso de aprendizaje y relacionamiento, afecta a la comunidad y la familia y ponen en peligro el normal desarrollo y crecimiento de nuestros/as estudiantes y a la comunidad educativa en general.

Entre otras conductas se considerarán faltas mayores:

- 3.1 El consumo, porte, distribución, venta, compra de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes dentro del recinto escolar, en actividades extra-curriculares o en aquellas patrocinadas por el Colegio.
- 3.2 Omitir información que ponga en riesgo la integridad de cualquier integrante de la Comunidad Escolar. Esto es que, estando en conocimiento de la presencia de estas sustancias o habiéndolas recibido, no las entrega o informa al Encargado/a de Convivencia Escolar.
- 3.3 Concurrir bajo efectos de estas sustancias al Colegio y a sus actividades extra curriculares

Las sanciones aplicadas como consecuencia a las faltas anteriores serán parte de una reunión extraordinaria del Equipo Directivo y Convivencia Escolar.

Antes de aplicar una medida se tomará en cuenta los criterios generales indicados en este Reglamento y otras circunstancias, tales como, si el involucrado es consumidor habitual, ha tenido conductas previas semejantes, está en tratamiento profesional acreditado y el grado de participación en el caso (ej: portador de droga, receptor, consumidor, observador, encubridor).

Al ser esta una falta que amenaza y pone en peligro la integridad del estudiante o la de otras personas de la comunidad educativa, las sanciones podrían ser la advertencia de condicionalidad, la condicionalidad, el requerimiento de evaluación por un especialista y/o de un tratamiento si la evaluación externa lo recomienda, la no renovación de matrícula y la expulsión inmediata.

Se debe denunciar inmediatamente a Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía según sea el caso, tratándose de estudiantes a quienes se podría aplicar el estatuto de responsabilidad penal adolescente y en caso de adultos la obligación en los arts. 175 y siguientes del CPP que obligan al establecimiento a denunciar eventual delito.

En el caso que esta falta sea cometida por un/a estudiante de IV Medio, éste/a no se podrá graduar junto al resto de sus compañeros/as.

3.4 Procedimiento

- Denuncia del Hecho
- Investigación
- Decisión y notificación de las medidas a tomar
- Seguimiento

3.4.1 Denuncia Se recoge la denuncia y registra en el sistema de computación. Se informa al Comité de Buena Convivencia Escolar y se deriva al Dpto. de Orientación. Se recopilan los antecedentes por parte del/la Profesor/a Jefe, miembros del Comité de Buena Convivencia Escolar y/o Equipos de Apoyo.

3.4.2 Investigación y Resolución El/la encargado/a del proceso realizará entrevistas individuales y/o conjuntas con los/as involucrados/as, con la familia, a fin de informar sobre el procedimiento a seguir, solicitándoles su confianza y cooperación en el procedimiento.

Se podrán sostener entrevistas con el resto de la comunidad educativa si se requiere complementar información; compañeros/as involucrados/as como espectadores, asistentes de la educación, profesores/as de actividades extraprogramáticas.

3.4.3 Notificación de las medidas a tomar por el Colegio Una vez notificada la resolución al estudiante y/o apoderado/a, se podrá apelar la medida o sanción a la Directora del Colegio por el/la estudiante y/o apoderado en 48 horas desde ocurrido el hecho si se estima desproporcionada o injusta.

3.5 Medidas de Prevención

El establecimiento escolar implementará durante el año lectivo jornadas informativas sobre prevención de alcohol y drogas, y se asesorará regularmente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Uso de Drogas y Alcohol (SENDA), las que serán de asistencia obligatoria para los estamentos en los que se implementen, salvo

justificación evaluada por el establecimiento.

El objetivo de las mismas es instalar y reforzar la cultura preventiva y factores protectores así como estrategias y desarrollo de competencias de los miembros de la comunidad educativa.

4. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

De acuerdo a nuestra Propuesta Educativa Teresiana, la persona, hecha a imagen de Dios, es de gran dignidad, hermosura y capacidad humana que está llamada a vivir relaciones de amor y reciprocidad, crece desarrollándose en comunidad. El fin de nuestra educación es colaborar a crear condiciones para que la persona viva conforme a esta dignidad, sabiéndose situada social y globalmente. El propósito de este documento es entregar orientaciones y criterios de actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos/as estudiantes, con el objetivo de brindarles el apoyo que necesitan.

Contar con orientaciones claras permitirá a nuestros directivos, madres, padres, apoderados/as, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de nuestros/as estudiantes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes, asegurando el derecho a la educación. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

4.1. Criterios Generales

- 4.1.1 Toda estudiante embarazada, madres y padres adolescentes tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio bajo las mismas condiciones que el resto del alumnado.
- 4.1.2 Serán tratados/as con respeto por todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa.
- 4.1.3 Tendrán derecho a participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de eventos, como en la Ceremonia de Licenciatura o actividades extraprogramáticas.
- 4.1.4 Se establecerán criterios con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y de acuerdo al Reglamento de Evaluación Escolar.
- 4.1.5 Se elaborará un calendario flexible, brindando a los/as estudiantes el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías.
- 4.1.6 No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad, sin embargo, las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del

embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año se considerarán válidas cuando la estudiante presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el/la Directora/a tendrá la facultad de resolver su promoción.

- 4.1.7 En su calidad de estudiante embarazada, madre o padre adolescente serán tratados/as con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- 4.1.8 La estudiante embarazada deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial en caso de ser necesario. Después del parto, será suspendida de la clase (por su condición médica) hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio).
- 4.1.9 Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante podrá excluirse de la actividad física. En estos casos la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

4.2. Durante el período de embarazo:

- 4.2.1 La estudiante tendrá derecho a contar con un/a profesor/a quien junto a al/la Coordinador/a Académico/a se preocupará de brindarle apoyo pedagógico especial y de programar sus evaluaciones. Él/ella será un intermediario o nexo entre la estudiante y los/as Profesores/as de Asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias y atrasos. Este apoyo se dará mientras la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, acreditado por certificado médico.
- 4.2.2 La estudiante tendrá derecho a recibir acompañamiento de las especialistas del Colegio, como orientadora, psicóloga, trabajadora social y, además, desde el Área Pastoral.
- 4.2.3 Él/la estudiante tendrá derecho a ser evaluado/a de la misma forma que sus compañeros/as, sin embargo, podrá acceder a un sistema de evaluación alternativo, si la situación de embarazo o de maternidad / paternidad le impida asistir regularmente al Colegio, esto le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- 4.2.4 La estudiante embarazada o progenitor adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por un médico tratante o matrona.
- 4.2.5 Las alumnas embarazadas tendrán permiso para ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- 4.2.6 La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de

embarazo.

- 4.2.7 Durante los recreos, las estudiantes embarazadas podrán utilizar las dependencias de la Biblioteca u otros espacios del Colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.
- 4.2.8 La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.
- 4.2.9 La estudiante deberá mantener informado/a a su profesor/a de toda su situación.

4.3 Durante el período de maternidad y paternidad:

- 4.3.1 Se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, correspondiente a una hora, sin considerar los tiempos de traslado a su hogar o sala cuna. Este horario será comunicado formalmente a Dirección durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
- 4.3.2 Durante el período de lactancia la estudiante tiene derecho a asistir a la Enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- 4.3.3 Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, se dará, tanto al padre como a la madre adolescente las facilidades pertinentes.
- 4.3.4 El/la estudiante continuará con el apoyo del/la Profesor/a quien se preocupará que se le otorguen las facilidades pedagógicas y de evaluación correspondiente, en tanto la situación de maternidad / paternidad le impida asistir regularmente a clases.

4.4 Asistencia:

- 4.4.1 Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en la oficina de Convivencia Escolar. En esta carpeta, además, se archivarán los certificados médicos.
- 4.4.2 Él/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias y atrasos en su carpeta.

4.5 Deberes del apoderado/a

- 4.5.1 El/la apoderado/a deberá informar oportunamente al colegio el embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El/la Director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la

estudiante, como de la familia y del colegio.

- 4.5.2 Cada vez que el/la estudiante se ausente, el/la apoderado/a deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con Coordinación Académica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El/la apoderado/a deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- 4.5.3 El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente.

5. PROTOCOLO DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES

Nuestro colegio dispone de una Enfermería atendida por una enfermera profesional, que cuenta con todos los insumos necesarios para realizar atención de primeros auxilios. Cuando un/a estudiante o un/a trabajador/a ha sufrido un accidente al interior del Colegio será derivado/a a la Enfermería. La enfermera evaluará la situación médica presentada por el/la estudiante o el/la trabajador/a y procederá a darle los primeros auxilios. Una vez controlada y evaluada la situación, el/la estudiante podrá ser enviado/a de regreso a su respectiva sala de clases, o de ser necesario se avisará a los padres y/o apoderados/as para su posterior retiro o traslado a un centro asistencial, si la gravedad del caso así lo amerita.

En el caso del trabajador/a se actuará de la misma manera, y dependiendo de la evaluación será reintegrado a sus labores o enviado a la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS). El/la apoderado/a es el responsable de retirar del establecimiento al/la estudiante/a y trasladarlo/a a un centro médico o asistencial si fuese necesario. En la eventualidad de un accidente con riesgo vital el/la estudiante será trasladado/a a un centro médico de urgencia por el Colegio previa comunicación y autorización de sus padres. En caso de dirigirse a un centro asistencial público, la enfermera emitirá el formulario correspondiente para dicha atención. No corresponde que los/las estudiantes, a través de su celular, llamen a sus apoderados/as para que los retiren del establecimiento sin una previa evaluación de la enfermera. La enfermera no está facultada para atender problemas de salud que escapen del ámbito de los primeros auxilios. Si el contacto telefónico con los padres o tutores no fuera posible, la Dirección del establecimiento tomará la decisión en cuanto al tratamiento o apoyo médico que el/la estudiante necesite. El Colegio no administrará ningún medicamento a los/as estudiantes. Se lleva un registro interno de todas las atenciones realizadas a los/as estudiantes.

6. REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

El presente reglamento constituye el conjunto de normas que regulan el uso de la Biblioteca del Colegio para favorecer una sana convivencia y optimizar su funcionamiento. La finalidad de la Biblioteca es la obtención de información, lectura, estudio, trabajo silencioso y recreación de cada uno/a de los/as integrantes de la comunidad.

6.1. Uso del carné de Biblioteca

Documento que identifica al usuario de la Biblioteca y detalla al reverso las reglas de uso del material en préstamo, destacándose la obligación de restituir los textos y materiales entregados en préstamo que se extravíen o se devuelvan dañados.

6.2 Trabajo y permanencia en Biblioteca

Quienes deseen trabajar en forma independiente en las dependencias de la Biblioteca, podrán hacerlo en sus momentos libres: antes de la jornada escolar, durante recreos y horas de colación, y después de clases. Las actividades realizadas deberán suscribirse, exclusivamente, al ámbito académico y escolar. No se aceptarán reuniones sociales en este recinto. Los/as profesores/as que deseen realizar actividades académicas con sus cursos en la Biblioteca, deberán reservar el lugar para asegurar disponibilidad. En el período de clases, podrán ingresar sin profesor/a un máximo de seis estudiantes por curso. Éstos/as deberán venir individualizados/as en una papeleta de permiso otorgada por su profesor/a o por el Encargado de Convivencia correspondiente.

6.3. Deberes de los usuarios

Se debe respetar las fechas de devolución, mantener una conducta adecuada y silenciosa, que permita el estudio y la lectura concentrada. No ingresar con alimentos ni bebidas, a fin de evitar situaciones que pudieran deteriorar el material bibliográfico. Cuidar los recursos existentes: libros, muebles, computadores, etc. No ingresar al recinto con bolsos ni mochilas, permitiendo de esta manera que las vías de acceso y evacuación permanezcan siempre despejadas.

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación³:

“Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y

³Extracto de la Ley General de Educación.

tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa”.

